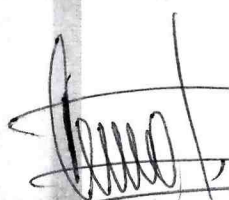


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P), hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 270-2023, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado "La Ilusion", ubicado en el corregimiento de Buenos Aires, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0116**, expedida a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **OLGA LUCIA TENORIO SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64.567.817**, en calidad de apoderada de **IRENE PASTORA TENORIO SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.115.219**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OLGA LUCIA TENORIO SEGURA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OLGA LUCIA TENORIO SEGURA**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)